

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
Ibagué - Tolima, Marzo Diecinueve de Dos Mil Veintiuno

Radicación: 002-2016-00342-00.  
Demandante: INMOBILIARIA ROSBET LTDA.  
Demandado: DEISY YOLANDA FLOREZ DE SIERRA

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte actora Dr. BORIS MAURICIO ORTIZ CUBILLOS en escrito anterior, siendo procedente lo solicitado, se dispone:

1.) Decretase el embargo del Establecimiento de Comercio denominado RESTAURANTE XIROPE, identificado con matrícula inmobiliaria No.147501, denunciada como de propiedad de Eduardo Emilio Sierra Ruiz identificado con la cédula de ciudadanía No.5.899.054.

Comuníquese la medida a la Cámara de Comercio de Ibagué para que inscriba el Registro Mercantil al ejecutado y se abstenga de tramitar o autorizar cualquier clase de traspaso, solicitando un certificado sobre el registro de la medida donde conste si existen limitaciones a la propiedad sobre dicho bien. Una vez inscrita la medida aquí decretada se decidirá sobre el perfeccionamiento de la misma.

2°) Decretase el embargo de vehículo marca CHEVROLET línea AVEO EMOTION de Placas DFL-368 denunciado de propiedad del demandado Eduardo Emilio Sierra Ruiz.

Comuníquese esta determinación al Director de Tránsito, Transporte y de la Movilidad de Ibagué, para la inscripción de la medida y expida el certificado pertinente.

Efectuado el embargo correspondiente, se dispondrá sobre el perfeccionamiento de la medida.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
**IBAGUE-TOLIMA**

**ESTADO**

La providencia anterior se notifica por estado No.011 fijado en la secretaría del juzgado hoy Marzo 23 de 2021 a las 8:00 a.m.

**NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ**  
**SECRETARIA**